



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 113-2024/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 21 de Junio del 2024.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 12 de fecha 20 de junio del 2024, en atención al pedido del regidor Sr. Cesar LOPEZ HUERE, donde solicita el informe del estado situacional de las cámaras de Vigilancia. y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Provincial de Pasco, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, de acuerdo al artículo 10° Atribuciones y obligaciones de los regidores, en su inciso 2) *Formular pedidos y mociones del orden del día. Y el inciso 6) Mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al concejo municipal y proponer soluciones a los problemas*, Normados en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en atención al pedido del regidor Sr. Cesar LOPEZ HUERE, donde solicita el informe del estado situacional de las cámaras de Vigilancia.

Que, luego de varias deliberaciones el concejo Municipal ACUERDA por MAYORIA, para el próximo el área competente deberá presentar el informe del estado actual de las Cámaras de video vigilancia, asimismo presentar un informe de las características que deberían tener las cámaras de última generación con alta resolución, para un próximo proyecto;

Estando a lo expuesto y con las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 39° Y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y su modificatoria mediante la Ley 31433, los señores miembros del Concejo Municipal de la Provincia de Pasco, con la dispensa de la Lectura y aprobación del acta;



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 113-2024/HMPP-CM

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ENCARGAR**, para el próximo Concejo Municipal que el área competente deberá presentar el informe del estado actual de las Cámaras de video vigilancia, asimismo presentar un informe de las características que deberían tener las cámaras de última generación con alta resolución, para un próximo proyecto;

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal; Gerencia de Servicios Públicos, y demás unidades orgánicas a fin de realizar las acciones correspondientes, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo;

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, el presente acuerdo a las áreas competentes de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley;

Regístrese. Comuníquese y Cúmplase

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
Alcalde